



Resolución del rector por la que se suspende la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría de técnico superior en el área financiera, contable y estadística, por el sistema de concurso oposición (Código: 2021/P/FC/C/34), correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018, y del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría de técnico superior en el área económico-administrativa, por el sistema de concurso oposición (Código: 2021/P/FC/C/35), correspondiente a las ofertas de empleo público del año 2018, año 2019 y año 2020.

La Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha tenido lugar entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 ha provocado graves inundaciones en diversos municipios de la provincia de Valencia, con la interrupción de servicios esenciales, como los relativos al transporte de personas y acceso a las telecomunicaciones. Por este motivo y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 63 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell,

RESUELVO

Primero. Suspender la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría de técnico superior en el área financiera, contable y estadística, por el sistema de concurso oposición (Código: 2021/P/FC/C/34), correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018, y del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría de técnico superior en el área económico-administrativa, por el sistema de concurso oposición (Código: 2021/P/FC/C/35), correspondiente a las ofertas de empleo público del año 2018, año 2019 y año 2020.

Segundo. Mediante resolución del rectorado de la UPV se fijará, con la suficiente antelación, la fecha de celebración de las mencionadas pruebas cuando la coyuntura permita su normal desarrollo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, en el día de la fecha de la firma
El rector

Fdo.: José E. Capilla Romá